

## RESOLUCIÓN No. 0111

(Veintinueve (29) de Enero Dos Mil Dieciocho (2018))

“Por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1289 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del decreto 1289 de 1994, establece *“NATURALEZA JURÍDICA. El Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.”*

Que mediante Resolución 1026 del 29 de noviembre de 2013, se actualiza y adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que en las entidades del Estado del orden nacional, entre otras, se integrara un Comité Institucional de Gestión y desempeño encargado de orientar la implementación y operación del modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorio por mandato legal.

Que, en consecuencia para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE y reglamentar su funcionamiento.

Que por lo antes expuesto, el gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CREAR el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal. HA



CONTINUA RESOLUCIÓN No. 0111 DE VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeños del Sanatorio de Contratación ESE"

**ARTICULO SEGUNDO:** INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado, quien lo preside
2. El médico encargado del Programa Lepra
3. El médico encargado del Área Asistencial
4. El encargado de la Oficina de Planeación y Presupuesto
5. El encargado de la Oficina de Talento Humano
6. El encargado de Calidad
7. El encargado de Sistemas
8. El encargado de Atención al Ciudadano
9. El encargado de Archivo

**PARÁGRAFO 1:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE, podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional, a las personas que considere necesarias de acuerdo con los temas a tratar. Estas personas tendrán voz, pero no voto.

**PARÁGRAFO 2:** El encargado de la Oficina de Control Interno, asistirá como invitado de manera permanente a las reuniones del comité, actuará con voz pero sin voto.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación Gestión.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y



CONTINUA RESOLUCIÓN No. 0111 DE VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeños del Sanatorio de Contratación ESE"

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTICULO CUARTO: SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de mensajes remitido por el correo electrónico del Sanatorio de Contratación ESE, enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité, acerca de los temas que serán sometidos a su consideración, deberán enviárseles por correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

**ARTICULO SEXTO: REUNIONES NO PRESENCIALES.** Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial se llevara a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

**ARTICULO SÉPTIMO: QUORUM Y DECISIONES.** El Comité sesionará con por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Secretario General o su delegado y del encargado de la Oficina de Planeación y Presupuesto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTICULO OCTAVO: ACTAS.** De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

**ARTICULO NOVENO: SECRETARIA TÉCNICA.** El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será encargado de la Oficina de Planeación y Presupuesto, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,
3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,





CONTINUA RESOLUCIÓN No. 0111 DE VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeños del Sanatorio de Contratación ESE"

4. Comunicar a las instancias pertinentes del Sanatorio de Contratación ESE y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Contratación Santander, a los veintinueve (29) días del mes de enero de Dos mil Dieciocho (2018)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ESCOBAR**  
Gerente Sanatorio de Contratación E. S. E

